



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PROTELSA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DURAN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PROTELSA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución **No. 95-2-1-1-001595** el 1 de marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PROTELSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 14 de marzo de 2005, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 05-G-IJ- 0002987** de **20 MAYO 2005**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marcelo Delgado Vélez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 05-G-IJ- 0002987** de **20 MAYO 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PROTELSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PROTELSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Durán, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

RMA
Coralía

Guayaquil, **20 MAYO 2005**

Ab. María Anapha Jiménez Torres

DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)